

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de Engativá)

Fecha de Solicitud: 17 de julio de 2023		Área de Origen: ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL ENGATIVÁ
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 130	Fecha de Suscripción: 09/02/2023	Tipo de Contrato: CPS
Plazo Inicial: 9 meses	Fecha de Inicio: 14/02/2023	Fecha de Terminación Inicial: 13/11/2023
Contratista: CLARIBETH VALOIS MOSQUERA		
Interventor/ Supervisor: ANGELA MARIA MORENO TORRES		Valor Inicial: \$ 28.782.000
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ 3.198.000	Tiempo: 1 MES	
	Fecha Terminación Final: 13/12/2023	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ CDP No.:	Tiempo:	
	Fecha Terminación Final:	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA
<p>Información general del contrato</p> <p>Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN EL FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL AFRODESCENDIENTES Y LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>Valor total ejecutado a la última factura: \$ 14.604.200</p> <p>Plazo de ejecución actual: 9 meses</p> <p>Multas o sanciones impuestas: No</p>

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	\$ 28.782.000
Valor ejecutado a última factura:	\$ 14.604.200
Valor a Adicionar:	\$ 3.198.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 31.980.000

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

actualmente el Área de Gestión de Desarrollo Local, da cuenta de 37 espacios e instancias de participación, en las cuales la Alcaldía debe hacer presencia permanente y adelantar acciones tendientes al fortalecimiento de la participación y del desarrollo de Engativá. Dentro de estas instancias se encuentran: Consejo Local de Gobierno, Consejo Local de Seguridad, Comité Local de Emergencias, Consejo Local de Propiedad Horizontal, Consejo Local de Planeación, Consejo Local de Juventud, Consejo Local de Cultura, Consejo Local de Discapacidad, Comisión Ambiental Local, Comité de Participación Comunitaria en Salud, Comisión Local Intersectorial de Participación, Comité de Derechos Humanos, Plan Zonal Centro, Mesa de Diálogo, Mesa de Hábitat y Mejoramiento de Barrios, Comité de Empleabilidad, Mesas Territoriales, y Mesas Micro Territoriales. Todos dan cuenta de la participación, del desarrollo del proceso de planeación participativa, y de la inversión y control social ejercido por la comunidad. Cabe señalar que su grado de desarrollo depende de la dinámica de los participantes, y los avances están medidos y determinados en ocasiones por los intereses de tipo político y económico de los participantes; por ello es esencial fortalecer el trabajo del área de participación, que busca cualificar la participación a partir de una participación consciente y altruista.

Conjuntamente, la Administración Local en cumplimiento y apoyo a la Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, indígenas y Rrom, ha establecido un plan de acción que le permite avanzar, fortalecer y garantizar sus Derechos y la libre manifestación de las expresiones propias de su cultura; como también el respeto de sus costumbres, ideales y creencias propias, diferenciadas y diversas. Al pertenecer a grupos poblacionales sujetos de especial protección, la atención de estos debe ser prioritaria, por lo cual es necesario continuar con los servicios de apoyo a la gestión del (la) contratista como técnico(a) para que continúe las gestiones de articulación de las acciones específicas dirigidas al fortalecimiento e inclusión de las comunidades étnicas, en el marco de la política pública de participación e instancias de estas; que apoye los programas y proyectos en el Fondo de Desarrollo Local que conlleven a la materialización de la Política Pública Afro, Desarrolle estrategias y metodologías que permitan consolidar los procesos de los grupos étnicos; Así mismo debe apoyar al (la) Alcalde(sa) Local en la prestación de servicios de revisión y emisión de conceptos, y apoyar al área de gestión de desarrollo local, entre otras obligaciones.

Teniendo en cuenta, que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá tiene por objeto principal el manejo de los bienes y recursos de la localidad, y en razón a dicho objeto debe desarrollar lo contemplado en el Plan de Desarrollo ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ENGATIVÁ, programa “GESTION PUBLICA LOCAL”, en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos, por tal efecto, dentro del Plan de desarrollo Local se encuentra, el proyecto N° 1599 denominado DESARROLLO INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL cuyo objetivo general es fortalecer procesos locales para la prevención y atención de violencia contra las mujeres, niños y niñas, población mayor, enfermos y personas en

riesgo de vulneración de sus derechos y adelantar estrategias y acciones de cuidado integral y fortalecimiento para el trabajo y la salud física, mental y emocional dirigida especialmente a mujeres cuidadoras y la población mayor.

Es por lo anterior, que en el marco de este proyecto es conveniente la contratación teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los servidores públicos suficientes designados por la Secretaría Distrital de Gobierno para suplir la necesidad descrita en el estudio previo, situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normativa contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de contratación estatal, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan este tipo de vinculaciones. Así mismo, la administración considera que el recurso humano que apoya las actividades descritas en el estudio previo fue soportado y justificado en una necesidad plenamente identificada, por lo que se hace necesario continuar con los servicios que aporta el contratista, garantizando la continuidad de los procesos que se encuentran en ejecución en el marco del Plan de Desarrollo Local de Engativá.

Por ultimo nos permitimos aclarar que en atención al concepto 104544 del 21 de abril de 2008 y en la Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del 30 de agosto de 2007, radicado 25000-23-27-000-2002-01477- 01(15517), se debe concluir, que por analogía con el derecho comercial y laboral, todos los meses para efectos laborales y salariales deben ser tomados por 30 días, por tal motivo el tiempo de la prórroga del presente contrato puede variar en un día del valor de la adición.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: 50%

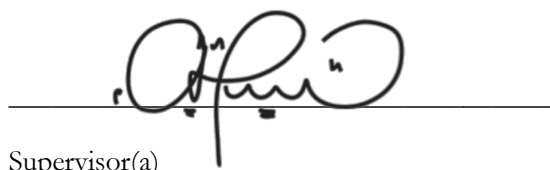
Valor Contrato en SMLV: 24.8

Valor Máximo para Adición en SMLV: 12.4

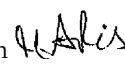
Valor Adición Solicitada en SMLV: 2.8

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación de Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 130 de 2023.



Supervisor(a)
ANGELA MARIA MORENO TORRES
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

Proyectó: Maria Alejandra Rios Barrios – Profesional de apoyo planeación 
Revisó: Nayiver Gomez – Asesora Despacho 